



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0173 -2023-MPAA-A.

Yurimaguas 07 MAR. 2023

VISTO:

El Oficio N° 0098-2023-MPAA-GM, de fecha 21 de febrero del 2023, suscrito por el Gerente Municipal de la MPAA; y,

CONSIDERANDO:

El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 5, de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido.

La Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria, Ley N° 27927, en su Artículo 1° establece, que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en cumplimiento de este, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprueba su Reglamento.

Conforme lo establece al artículo 3° del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, bajo el principio de Publicidad se desprende que todas las actividades y disposiciones de las Entidades de la Administración Pública a las que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, están sometidas al principio de Publicidad. Además los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley; en consecuencia toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas en los artículos 15°, 16 y 17° del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, adoptando las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las Entidades de la Administración Pública; teniendo el estado la obligación de entregar la información solicitada.

Mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo 070-2013-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde en su Título I: Disposiciones Generales establece en su Artículo 3° Obligaciones de la Máxima Autoridad de la Entidad: " Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: a. Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad; b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; d. Asegurar que el funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como el funcionario responsable del Portal de Transparencia, tengan las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones, entre ellas, enunciativamente: d.1. Que todos los funcionarios de las unidades orgánicas u órganos de la Entidad atiendan de manera

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

oportuna los requerimientos de información formulados por el responsable de entregar la información de acceso público como por el funcionario responsable del Portal de Transparencia. (...)"

Mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2020-A-MPAA, de fecha 03 de enero del 2020, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, se resolvió, designar a la Mg. CPC. Carne Luz Navarro Bardalez, como responsable de la entrega de la Información Pública, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Mediante Oficio N° 0098-2023-MPAA-GM, de fecha 21 de febrero del 2023, suscrito por el Gerente Municipal de la MPAA, remite la propuesta para designar al responsable de la entrega de Información y Acceso Público, en merito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ENCARGAR; a partir de la fecha de expedido la presente resolución, a don Juan Carlos Corales Paredes, Secretario General de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, con retención de su cargo, como Funcionario Responsable de Acceso a la Información Pública que se solicite en merito a la Ley N° 27806, y sus modificatorias y su reglamento; en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°: DISPONER; que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de entregar la información de acceso público en virtud de la Ley N° 27806 y sus modificatorias, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 3°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 016-2020-A-MPAA, de fecha 03 de enero del 2020 y toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Alto Amazonas, Gerente Municipal y demás dependencias administrativas de la MPAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO 5°: DISPONER la publicación de la presente resolución en la Portal Web e Intranet Institucional (www.altoamazonas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS
WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE